

EL AYUNTAMIENTO

Periódico Municipal del Cantón.

Año VIII. * Portoviejo, Mayo 31 de 1905. * N.º 54.

CONTENIDO.

- 1 Ordenanza municipal destinando las multas impuestas por los Comisarios Municipales del Cantón Portoviejo, á la construcción de la Cárcel de esta capital; expedida el 16 de Mayo del presente año.
- 2 Escritura de garantía del señor Cueva García á favor del señor Vicente Almeida G., para que éste pueda desempeñar los cargos de Guarda-almacén Municipal é Inspector del Alumbrado público de esta ciudad.
- 3 Actas de las sesiones extraordinarias del I. Concejo Cantonal, de los días 5 y 16 de Mayo del presente año.
- 4 Avisos.

I

EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTON PORTOVIEJO,

En uso de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 13 del Código de Policía General,

Acuerda:

Art. 1º El Tesorero Municipal, llevará una cuenta por separado, sobre las multas impuestas por los Comisarios Municipales del Cantón,

Art. 2º El producto de las antedichas multas, se invertirá exclusivamente en la obra de la Cárcel de esta ciudad.

Art. 3º Los Comisarios Municipales darán inmediato aviso al Tesorero respectivo y al Jefe Político del Cantón, de la persona ó personas y el valor en que han sido multadas; y al fin de cada mes remitirán á la Municipalidad un cuadro general de los infractores y total de multas que han impuesto.

Art. 4º El valor recaudado por el Tesorero Municipal, proveniente de multas impuestas por los Comisarios Municipales, hasta el 30 de Abril último, será la primera partida de la cuenta especial de que habla el art. 1º

Art. 5º Queda reformado el artículo 31 del Presupuesto de Gastos del presente año; pero, sólo en la parte que trata de multas.

Art. 6º El Sr. Jefe Político y Comisarios Municipales del Cantón, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dada en la Sala de sesiones del I. Concejo Municipal, en Portoviejo, á 16 de Mayo de 1905.

El Presidente, Z. SABANDO.

El Secretario, L. Ch. Arteaga.

El que suscribe, Secretario de la Ilustre Municipalidad del Cantón de Portoviejo, certifica: que el presente acuerdo fué discutido y aprobado por la Corporación en sus se-

siones de 1, 2 y 16 del presente mes.

Portoviejo, Mayo 17 de 1905.

L. Ch. Arteaga.

Jefatura Política del Cantón.—
Portoviejo, Mayo 19 de 1905.

Ejecútese y publíquese por bando.—**JOSÉ MIGUEL BOWEN.**—El Secretario, *A. Fdez. Palomeque.*

Certifico: que el presente Acuerdo fué publicado por bando en los lugares más concurridos de esta ciudad.—Portoviejo, Mayo 20 de 1905.—El Secretario 2º de Hacienda, *Julio A. Rivas.*

Es fiel copia de su original.—El Secretario Municipal,

L. Ch. Arteaga.

2

GARANTIA.

El señor Cueva García en favor del señor Vicente Almeida G.

En la ciudad de Portoviejo, el día sábado, veintinueve de Abril de mil novecientos cinco, ante mí, José Pompilio Avila, Escribano Público y testigos que al fin se expresarán, comparecieron los señores Cueva García y Dr. Secundino Ortega, vecinos de esta ciudad, casado el primero y soltero el segundo mayores de edad y capaces en derecho, á quienes de conocer doy fé, y para el otorgamiento de la presente escritura me fueron entregados los documentos habilitantes del tenor siguiente:

“Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal.—Garantizo al se-

ñor Vicente Almeida G. por la suma determinada por la ley, para que pueda servir el cargo de Inspector de alumbrado público y Guarda-almacén Municipal, para que ha sido nombrado. Renuncio los beneficios de orden y excusión.—Portoviejo, Abril 12 de 1905.—Cueva García.”

“Ecuador.—Oficina de Anotaciones é Inscripciones del Cantón.—Portoviejo, Abril 17 de 1905.—A petición verbal del señor Vicente Almeida y con el juramento de ley, certifico: que revisados los libros de esta Oficina desde el año de 1868, no hay constancia de que subsista partida alguna por la que don Cueva García que es vecino de ésta tenga gravados sus bienes raíces con hipoteca ú otro gravamen. En el Catastro de contribución territorial formado para 1905 y 1906 consta calificado en la suma de S. 2,000⁰⁰—El Anotador, *A. Fdez. Palomeque.*”

“Número 149.—República del Ecuador.—Presidencia del Ilustre Concejo Municipal del Cantón.—Portoviejo, Abril 27 de 1905.—Señor Síndico Municipal.—Presente.—En sesión del día 15 de este mes, el I. Concejo Cantonal que presido, aceptó la garantía del señor Cueva García en favor del señor Vicente Almeida G. para que éste pueda desempeñar el cargo de Guarda-almacén Municipal é Inspector de alumbrado público de esta ciudad, para lo que ha sido nombrado por el Municipio, habiendo dispuesto que se eleve á instrumento público. Le acompaño el boleto de garantía y el certificado del Anotador de Hipotecas para que

usted se sirva aceptar en nombre de la Municipalidad la escritura correspondiente, haciendo constar en ella que el valor de la fianza es por la suma de un mil novecientos veinte sucres (S. 1,920⁰⁰) que es el cuádruplo de la renta de dicho empleado durante el año, como lo dispone la Ley de Hacienda; y que se compromete á desempeñar el cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza expedida por el I. Concejo con fecha 8 del presente mes, que reglamenta sus deberes como Inspector de alumbrado y Guarda-almacén Municipal.—Lo que comunico á usted para su debido cumplimiento.—Patria y Libertad.—Antonio Segovia.”

En seguida el señor Cueva García dijo: que se constituye fiador del señor Vicente Almeida G. por la suma de un mil novecientos veinte sucres, cuádruplo de la renta de un año, para que el garantido señor Almeida G. entre al desempeño del cargo de Guarda-almacén Municipal é Inspector del alumbrado público de esta ciudad, destino con el que ha sido agraciado por el Ilustre Ayuntamiento de este Cantón; por lo tanto, se obliga en toda forma al cumplimiento de la presente garantía por todo el tiempo que desempeñe tal cargo el señor Almeida G., renunciando al efecto los beneficios de orden y excusión y sujetándose en todo á la Ley de Hacienda y á la jurisdicción coactiva, en caso de haber algún cargo en contra de su fiado.

El señor Dr. Ortega, Síndico Municipal de este Cantón dijo: que á nombre y en representación del

Municipio, acepta la presente escritura de garantía; encontrándose autorizado para ello por el oficio antes inserto.

Leída que fué la presente á los otorgantes, la ratificaron y aprobaron, suscribiéndola en unidad de acto con los testigos concurrentes que son de esta jurisdicción, mayores de edad, hábiles é idóneos y conocidos por mí, señores Antonio José Cedeño, Julio Alipio Rivas y Rafael María Mendoza; doy fe.—S. Ortega, Cueva García; testigo, Rafael María Mendoza; testigo, Antonio J. Cedeño; testigo, Julio A. Rivas; J. Pompilio Avila, Escribano Público.

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual signo y firmo esta primera copia en la misma fecha.—[Hay un signo.]—J. Pompilio Avila, Escribano Público.

3

SESION EXTRAORDINARIA

del día 5 de Mayo de 1905.

En Portoviejo, á 5 de Mayo de 1905, se reunió el I. Concejo en la Sala de sesiones de la Casa municipal, bajo la Presidencia del señor Antonio Segovia con asistencia de los principales señores Coronel Z. Sabando, F. S. Vélez y de los Vocales señores Dr. Alcibíades Cisnéros G., José Antonio María García Mora y Efrén Flor G., á falta de los principales, con el suscrito Secretario que certifica.

Fué leída y aprobada el acta anterior, verificada el día 2 del presente.

El señor Vélez dió cuenta de la comisión que se le encomendó para entenderse con don Isabel Macías sobre el precio del terreno que se le ocupó á éste para el ensanche de calles, manifestando que no ha podido llegar á ningún arreglo por cuanto dicho señor pide noventa sucres.

Llegó el Concejal Macías J. T. á quien se le pidió datos sobre la ocupación del mencionado terreno, por haberse encontrado ejerciendo entonces el cargo de Jefe Político, habiendo manifestado: que el terreno en referencia, fué expropiado por la Junta de Calles en el año próximo pasado haciendo la delimitación de la calle de "El Orden" de esta ciudad.

Como don Isable Macías no ha aceptado la oferta que le ha hecho el Concejo por medio de su comisionado señor Vélez, se resolvió contestarle diciéndole que haga su reclamo al Poder Judicial.

A indicación del Vocal Dr. Cisnéros G., se dispuso pedir nuevamente al Tesorero Municipal, remita el dato que se le ha pedido sobre el kerosine comprado desde el 1º de Enero hasta la fecha, para el alumbrado público; y que se le diga que, en adelante, debe dar los datos que le pida el Concejo lo más tarde al tercero día. A solicitud del mismo Vocal, se resolvió también oficiar al Inspector del alumbrado público, indicándole que haga limpiar diariamente los faroles del alumbrado, los cuales se encuentran en completo desaseo.

Se dió cuenta de los siguientes

oficios del señor Jefe Político del Cantón:

Uno transcribiendo otro del Teniente Político de la parroquia de Picoazá, en el que éste transcribe el que le ha pasado el Institutor de la Escuela Fiscal de niños de esa sección, solicitando útiles para el servicio de ese establecimiento. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

Otro remitiendo copia del acta de corte y tanteo practicado en la Tesorería Municipal por el mes de Abril último. Se mandó archivar, después que se publique en el periódico municipal.

Igualmente se dió cuenta de un oficio del señor Guarda-almacén é Inspector del alumbrado público, remitiendo los cuadros correspondientes al mes de Abril próximo pasado. Se mandó archivar estos documentos.

Fué aprobada la indicación del Dr. Cisnéros G. y se dispuso que el Sr. Jefe Político obligue á los ex-Tesorereros Municipales, señores J. Roberto Cevallos y Segundo M. Tapia, para que consignen en la Tesorería Municipal los libros borradores y demás papeles de sus cuentas porque pertenecen al archivo de dicha oficina, de donde el Concejo necesita con frecuencia sacar los datos que estime convenientes.

También se aprobó la siguiente moción del Dr. Cisnéros G.:

Primero, con apoyo del señor Vélez: que se revoque la orden dada al señor Tesorero Municipal,

para que contrate con el señor Juan José Cedeño la conducción de la madera que está en Crucita y que el Municipio se entienda directamente con este señor para arreglar el flete. Se facultó al señor Presidente, para que se dirija al señor Cedeño, ofreciéndole la suma de quinientos sucres por el transporte de dicha madera; indicándole al mismo tiempo, que toda debe estar aquí el 31 de Julio venidero.

Segunda, con apoyo de los señores Vélez y Macías: que se convoque el Concejo para el día lunes próximo, con el objeto de resolver lo conveniente sobre la construcción de la Cárcel de esta ciudad.

El señor Presidente informó: que el niño designado en la parroquia de Junín para ocupar la beca costeadada por el Municipio, se encuentra en esta ciudad y que debía resolverse si se acepta ó no en el Colegio "Olmedo" de esta ciudad.

Habiéndose discutido este asunto y tomada la votación, quedó resuelto, que no se acepte dicho niño por haber llegado tarde, cuando las matrículas del Colegio están cerradas; y que se le comunique este particular al padre del referido niño.

Se aceptó la garantía del señor Juan Andrés Quijije, en favor del señor José Eloy Laz, contratista del alumbrado público de Picoazá, en las mismas condiciones establecidas en el contrato celebrado con el contratista de Riochico, habiéndose ordenado que se eleve a escritura pública, para lo que se oficiará al señor Síndico Municipal.

De la partida de "Instrucción Pública" se mandó pagar al señor Octavio A. Cevallos la suma de treinta y siete sucres sesenta centavos, valor de los libros que trajo de Guayaquil para niños pobres de esta ciudad.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

El Presidente, ANTONIO SEGOVIA.

El Secretario, L. Ch. Arteaga.

SESION EXTRAORDINARIA del día 16 de Mayo de 1905.

En Portoviejo, á 16 de Mayo de 1905, se reunió el I. Concejo en la Sala de sesiones de la Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Vice-presidente, Coronel Zenón Sabando, con asistencia de los principales señores F. Serafin Vélez y Gabriel Macías A.; de los vocales Sres. Dr. Alcibíades Cisneros G., Efrén Flor G. y José Antonio María García Mora, con el infrascrito Secretario que certifica.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, verificada el día 9 del presente.

El Secretario, informó: que habiendo revisado las actas de corte y tanteo de la Tesorería Municipal correspondientes al año de 1902, como se le ordenó en la sesión última, ha encontrado que el señor J. Roberto Cevallos fué quien estuvo á cargo de la Tesorería, hasta el 31 de Diciembre del citado año, y que de consiguiente, á él le tocó remitir la suma de cuarenta y seis sucres setenta y ocho centavos que recla-

ma el señor Tesorero del Comité "Diez de Agosto" con fecha 29 de Marzo del presente año. Se ordenó transcribir la parte del oficio citado que se refiere á este reclamo, al señor Jefe Político del Cantón, para que investigue con el señor Cevallos, si remitió la expresada suma, en cuyo caso debe comprobar con la exhibición del recibo del Administrador de Correos de esta ciudad que indique la fecha en que fué remitido el dinero á Quito; y en caso contrario, el señor Jefe Político ordene que el actual Tesorero Municipal recaude dicho valor y lo remita á la brevedad posible al señor Colector del Comité "Diez de Agosto."

De la partida de "Alumbrado Público" se mandó pagar á los señores Voelcker & Gonzenbach, de Manta, la suma de cuatrocientos sucres, valor de cuarenta cajas de kerosine para el servicio del alumbrado de esta ciudad.

Fué aprobada en tercera discusión la Ordenanza que reglamenta el cobro de multas impuestas por los Comisarios Municipales del Cantón.

Se acordó comprar al señor Gregorio Rivas, de Picoazá, diez y seis varas de terreno en la suma de seis sucres cuarenta centavos á razón de cuarenta centavos la vara, para construir el Camal ó Rastro público en esa población; habiéndose ordenado oficiar al señor Síndico Municipal para que acepte en nombre del Municipio la escritura pública que otorgará el vendedor. El valor de este terreno, así como los gastos que se hagan en lo escritura,

los cuales ha convenido pagarlos la Municipalidad por su cuenta, se harán de la partida de "Gastos Extraordinarios."

Se aprobaron el informe y presupuestos de gastos presentados por el Comisionado de obras públicas para construir el Rastro y hacer una azotea y excusado en el edificio de la escuela de niñas de Picoazá, y se ordenó que el Secretario mande fijar avisos de licitación por el término de ocho días, para estas obras, advirtiendo que la madera que en ella se emplee debe ser toda incorruptible, y que las propuestas que se presenten las resolverá el Concejo en sesión del día 26 del presente.

En la solicitud de algunos vecinos del sitio de "Cañales" jurisdicción de la parroquia de Riochico, se dispuso contestarles: que están en su derecho para criar cerdos; pero que el Municipio no puede reglamentar la cría de esos animales, como ellos lo solicitan, y que en todo caso deberán sujetarse á las disposiciones de las leyes generales.

Se ordenó comunicar al Tesorero Municipal, que el Concejo ha autorizado al señor Presidente para que ordene hacer el trabajo de pintura de la Casa Municipal de esta ciudad, y que los vales que se presenten legalizados por este gasto, debe pagarlos la Tesorería semanalmente de la partida de "Gastos Extraordinarios."

En la petición de los vecinos de San Plácido, pidiendo la creación de una escuela municipal en ese sitio, se acordó contestarles manifes

tàndoles: que el Municipio está resuelto á votar la suma de veinte su-
cres mensuales para el pago de
sueldos de un profesor; pero que
ellos costeen el local y demás útiles
que el Concejo por ahora no puede
proporcionar por la escasez de sus
rentas; y que cuando todo este lis-
to, se sirvan avisarlo para nombrar
el institutor.

Se dispuso oficiar al contratista,
señor Eugenio Santos, comunicán-
dole que en el mes entrante la Mu-
nicipalidad va á disponer de la ma-
dera que se le ha comprado, pue-
sta en el puerto de Crucita, y que
espera que el resto que le falta, es-
té listo para entonces, á fin de que
toda ella sea trasladada á esta ciu-
dad.

Se acordó reunir el Concejo para
el día viernes próximo, con el ob-
jeto de tratar de la construcción de

la Cárcel y colocación del Reloj pú-
blico en la Casa Municipal.

Con lo cual el señor Presidente
dió por terminada la sesión.

El Vice-presidente, Z. SABANDO.

El Secretario, *L. Ch. Arteaga.*

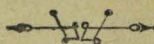
4

AVISOS.

Se va á inscribir la escritu-
ra de venta hecha por el se-
ñor Gregorio Rivas á la Ilus-
tre Municipalidad de este
Cantón, de diez y seis varas
de terreno en Picoazá, en seis
sucres cuarenta centavos.

Portoviejo, Mayo 29 de 1905.

El Escribano, AVILA.



EN ESTA IMPRENTA
SE HACEN TRABAJOS
CON ESMERO Y A PRECIOS
SUMAMENTE EQUITATIVOS.

A 10 centavos el ejemplar,

Se vende en la tienda del señor Liborio Ch. Arteaga, el Reglamento de Gallos vigente para el Cantón Portoviejo. Portoviejo, Mayo 30 de 1905.

EL NUMERO EXTRAORDINARIO

de "El Ayuntamiento" donde está inserta la "Ley de Régimen Municipal" á cincuenta centavos el ejemplar, se halla de venta en esta ciudad, en la Tesorería Municipal. En la misma Oficina, á igual precio, se vende también el "Reglamento de Policía Municipal del Cantón Portoviejo."

Portoviejo, Febrero de 1905.

HOMBRE CONOCETE A TI MISMO.

Folleto ilustrado de 64 páginas se envía gratis á cada hombre.

LA LECCION DE LA VIDA.—Consulte los más famosos Especialistas del mundo, á quienes se debe crédito por restablecer á vigorosa salud muchos miles en todo el mundo.

Todas las enfermedades de los hombres, y asociadas complicaciones y debilidades, cuando sometidas á ellos, reciben la más científica é indagante investigación, haciendo tan claro como la luz del día, todos los defectos y obscuras enfermedades que existen, sugiriendo el único infalible y positivamente seguro método de tratamiento que se haya descubierto.

Poco importa cuanto tiempo se haya sufrido, ó cuantas veces se haya sido decepcionado por Médicos que han faltado á curarle, No es demasiado tarde para confiar su caso á aquellos que la tratarán propia, honesta y felizmente.

NINGÚN CONVENIO PUEDE HACERSE CON LA ENFERMEDAD; no puede haber más que un amo, el Médico ó la enfermedad que arruina las vidas de tantos hombres.

LA PÉRDIDA DE VIRILIDAD ES LA MALDICIÓN DEL HOMBRE.—¿QUIÉN ES LA COMPAÑIA DE LOS REALES REMEDIOS?—Esta comprende siete de los más ilustrados y experimentados Especialistas en el mundo, algunos de los cuales han estado en práctica por cerca de cincuenta años.

HOMBRES DE MEDIA EDAD QUE ENCUENTRAN QUE LES FALTA SU PODER VITAL son completamente restablecidos á vigorosa virilidad.

HOMBRES DÉBILES DECEPCIONADOS reciben nueva vida y vigor siendo restablecidos y hechos fuertes con fortaleza que dura.

HOMBRES ENVENENADOS EN CUALQUIER GRADO. Una pronta y permanente curación garantizada en cada caso.

HOMBRES FRÁGILES, ATORMENTADOS, sufriendo de la maldición, Espermatorea, cuyos sistemas están siendo diariamente despojados del más vital fluido de la vida son prontamente restablecidos á su antigua salud.

HOMBRES CON ESTRECHEZ; una positiva, permanente, segura y eficiente curación en casa sin la más ligera inconveniencia ó pérdida de tiempo.

HOMBRES PÁLIDOS CON BARROS; un inequívoco y peligroso síntoma de debilidad y pérdidas secretas. No dejes á la modestia arruinar vuestra salud.

HOMBRES ARRUINADOS ELLOS MISMOS POR EL SECRETO VICIO y sus terribles consecuencias, son completamente restablecidos á espléndida y vigorosa virilidad. Su sistema reúne los más científicos métodos de tratamiento médico que se haya descubierto.

HOMBRE, RECORDE SU DEBER Á DIOS, Á USTED MISMO Y Á SU FAMILIA.—Una garantía en cada caso aceptado, llevando el sello de la Corporación, será dada á cada paciente, bajo tratamiento, sufriendo de las siguientes enfermedades: Debilidad nerviosa, Debilidad seminal, Impotencia, Sífilis, Veneno de la sangre, Estrechez, Varicocele, Hidrocele, Gonorrea, Crónica gonorrea y todas las enfermedades de la sangre, hígado, riñones, estómago, vejiga é intestinos. TODAS LAS MEDICINAS PRESCRITAS son cuidadosamente preparadas para cada caso individual según la Diagnósis del Cuerpo de Especialistas y no se usa mercurio en su preparación.

EN CASOS URGENTES envíe \$ 5.00 como una garantía de buena fe, una muestra de orina y una completa descripción de los síntomas, lo que asegurará atención inmediata.

HOMBRES CON ÓRGANOS DÉBILES, ENCOGIDOS; HECHOS VIGOROSOS EN CASA.—El Higiénico, Vacío Desarrollador "EL SALVADOR" del Profesor Germain ha restablecido más Atrofiados, Debilitados é Impotentes hombres, á propia virilidad física, cuando no es producida por cualquiera enfermedad específica, que todos los otros métodos de tratamiento conocidos á la ciencia.

Es inofensivo, pronto en acción y cierto en resultados, al restablecer los órganos á su normal longitud, fuerza y tamaño.

Las autoridades médicas más brillantes del mundo reconocen en este el más grande triunfo físico del Siglo XX.

Se envía franqueado al recibo de \$ 5.00 oro americana, ó su equivalente en moneda de su país.

Para países no teniendo tratado postal de paquetes, añádase \$ 2.00 oro para franqueo. Completos detalles se envían gratis.

Todas las comunicaciones son sagradamente confidenciales.

ROYAL REMEDIES COMPANY,

Depto. 32 E. BOSTON, MASS., U. S. A.

Imprenta de Antonio Segovia.